Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 043-2020/MDA

Aucallama, 18 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2020; el informe N° 173-2020-MDA-GDHE/HEHS de fecha 11 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, mediante el cual, se eleva la propuesta de la inscripción y participación de la Municipalidad en el segundo periodo de la edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" en adelante Sello Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972., consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personaría de economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo, el artículo 9° Inciso 8) señal que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

El Gerente de Desarrollo Humano y Económico mediante el informe N° 173-2020-MDA-GDHE/HEHS con fecha 11 de Setiembre del 2020, indica que a través la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER gestión Local para las personas, como un reconocimiento público no monetario que otorga el Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los Gobiernos Locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Por lo tanto, solicita la Autorización del concejo municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad en el segundo periodo de la edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en adelante Sello Municipal, asimismo;

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 043-2020/MDA

Aucallama, 18 de setiembre del 2020.

la designación como responsable del equipo Técnico Municipal, asignándole las tareas de inscripción de la Municipalidad y las acciones descritas de las bases.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTIRIZAR, la inscripción y participación de la Municipalidad en el segundo periodo de la edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en adelante Sello Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Sr. Héctor Elías Huayta Sulcaray, responsable del equipo Técnico Municipal, asignándole las tareas de inscripción de la Municipalidad Distrital de Aucallama y las acciones descritas de las bases.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al alcalde a que presente la inscripción de la municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ACEPTAR, las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Tec. Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL